República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00522-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil

veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta el

peticionario que para la diligencia de secuestro encomendada ya

fue comisionado el respectivo inspector de tránsito, quien fue

requerido para que se pronunciara respecto de dicha diligencia.

Por secretaria requiérase nuevamente al comisionado para que se

sirva informar el trámite dado a la comisión encomendada.

De otra parte, se complementa en auto de fecha 11 de agosto de

2020, en el sentido de que, dentro de las facultades dadas al

comisionado, se encuentra la de designar secuestre. Infórmese lo

aquí dispuesto junto con el requerimiento ordenado.

Notifiquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

579d551d7813ecc9c293ef61e54025724aed2067ecf1e7634a34f0bfd a051927

Documento generado en 23/02/2021 07:23:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica